



DECRETO N°

REF: Carreras a la Chilena, Cecilia Valenzuela Gutiérrez

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. La Solicitud N°26509 presentada por don Jorge Albornoz Olave, presidente de la Junta de Vecinos Estación Villa Alegre;
5. Que, mediante solicitud N° 26509 de fecha 20 de febrero de 2026, don Jorge Albornoz Olave, presidente de la Junta de Vecinos Estación Villa Alegre, Organización Comunitaria con personalidad jurídica vigente N°155229, inscrita con fecha 18.08.1970 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, solicita autorización para realizar carreras a la chilena, actividad organizada a beneficio de doña Cecilia del Carmen Valenzuela Gutiérrez, Cédula de Identidad vecina del sector que necesita realizarse exámenes médicos y costear tratamiento, en cancha de carreras ubicada en sector Estación Villa Alegre, el día domingo 08 de marzo de 2026, en horario de 14:00 a 22:00 hrs.;
6. Que, mediante carta compromiso de fecha 05 de marzo de 2026 de doña Cecilia del Carmen Valenzuela Gutiérrez, responsable del beneficio, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
7. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **OTORGUESE** a doña **Cecilia del Carmen Valenzuela Gutiérrez, Cédula de Identidad** permiso para el ejercicio transitorio de actividad lucrativa que se indica, "**Carreras a la Chilena**", el día domingo 08 de marzo de 2026, en Cancha de Carreras ubicada en sector Estación Villa Alegre;
2. **EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 14:00 a 22:00 horas;
3. **PÁGUESE** los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 03 de fecha 27.10.2022.
4. **ESTABLÉCESE**, que de existir recomendaciones u obligaciones sanitarias, su cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de la responsable del evento.



“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DOÑA CECILIA DEL CARMEN VALENZUELA GUTIÉRREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE